REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. **SA-036-2026** CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE VICARIUS VRX, PARA LA DETECCIÓN Y REMEDIACIÓN DE VULNERABILIDADES Y AMENAZAS DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA"

ADENDA No. 01

Establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *… y antes de la adjudicación del contrato. (…)*

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas por la Entidad mediante respuesta publicada el día 8 de octubre de 2026, y considerando que fue aceptada, se hace necesario realizar los ajustes correspondientes a los documentos del proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad procede a modificar el Anexo No. 1 – Datos de la Convocatoria, específicamente en el numeral D. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual quedará de la siguiente manera:

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A. Al diligenciar el Formulario – Oferta Económica, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de actividades suministradas por la entidad, de hacerlo la propuesta será ***RECHAZADA***.

B. En el evento en que el oferente no consigne el valor unitario de alguno de los ítems establecidos en el "Anexo Precios Techo" y/o en el Formulario de Oferta Económica, se entenderá que dicho ítem no fue ofertado y, en consecuencia, la propuesta será RECHAZADA. En todo caso, el valor unitario ofertado para cada ítem no podrá superar el precio techo unitario establecido por la Entidad. Si el valor ofertado para cualquiera de los ítems excede el respectivo precio techo, la propuesta será **RECHAZADA**.

C. En el caso de que el oferente no consigne en el "formato – oferta económica" la cantidad para alguna actividad, la propuesta será ***RECHAZADA*** por la entidad teniendo en cuenta que el proponente no oferto dicha actividad.

D. La Entidad verificará que las operaciones aritméticas establecidas en el Formulario – Oferta Económica se encuentren acordes con los siguientes lineamientos:

• El Valor sin IVA de cada ítem corresponderá al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario sin IVA ofertado.

• Al valor sin IVA se adicionará el IVA correspondiente, cuando aplique, obteniendo como resultado el Valor Total de cada ítem.

• El Valor Total de la propuesta corresponderá a la sumatoria de los valores totales de los ítems ofertados.

• La Entidad realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar, sin modificar los valores unitarios ofertados por el proponente.

• En ningún caso los valores unitarios ofertados podrán superar los precios techo establecidos por la Entidad, ni el valor total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial del proceso.

Nota 1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

Nota 2. El costo total de la propuesta económica ofertada por la proponente una vez verificada aritméticamente por la entidad **NO** podrá superar el valor oficial establecido por la entidad en el "Anexo No. 1. Precios Techo", en este caso la propuesta será ***RECHAZADA.***

Nota 3. El valor de la propuesta económica que se tendrá en cuenta para la ponderación o asignación de puntaje será el valor corregido por la entidad de ser el caso.

Nota 4. La entidad realizará la verificación y/o corrección de la propuesta económica presentada en el Formulario – Oferta Económica, en la versión original de la propuesta;

Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo a lo señalado en la invitación pública.

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Elaboró: Juliana Vélez Ochoa – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Harold Arroyo - PE
Aprobó: María Del Pilar Abril Saavedra- Directora de las TIC